



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor juez con escrito de la parte actora allegado por correo electrónico en donde solicita el retiro de la demanda. Sírvase proveer.

Cartago V., noviembre 03 de 2020

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2019-00397-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ANDRES AICARDO AGUDELO SUESCUN
DEMANDADOS: ALEXANDER MARLES ATEHORTUA y
YESICA MARGOD CARMONA SALAZAR
Auto: 2436

En vista que la solicitud elevada cumple con los requisitos contenidos en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ACCEDER al retiro de la demanda ejecutiva adelantada por ANDRES AICARDO AGUDELO SUESCUN en contra de ALEXANDER MARLES ATEHORTUA y YESICA MARGOD CARMONA SALAZAR.

En consecuencia, por Secretaría y sin necesidad de desglose hágase entrega de los anexos de la demanda presentada a la parte interesada.

SEGUNDO: DISPONER el levantamiento del embargo y retención de los bienes que por cualquier causa o motivo se llegaron a desembargar y el remanente del producto de los ya embargados dentro del proceso propuesto por EDWIN GOMEZ contra ALEXANDER MARLES ATEHORTUA, que se tramita en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Cartago, radicado bajo el No. 2018-00666-00

Para que la medida comunicada por oficio No. 3532 de octubre 04/2019, quede sin vigencia, líbrese un nuevo oficio con destino al citado estrado judicial, a fin de que cancele el embargo decretado, el cual surtió sus efectos legales mediante oficio No. 382 de febrero 05/2020

TERCERO: DISPONER el levantamiento del embargo y retención de la quinta parte del sueldo excluido el mínimo legal vigente del salario que devenga la demandada YESSICA MARGOD CARMONA SALAZAR con C.C. N° 31.435.037, como profesora del Jardín Infantil Pancitas y Bebes ubicado en la Carrera 5 No. 17-39 Barrio El Llano de Cartago Valle.

Lo anterior para que la medida comunicada mediante nuestro oficio No. 3533 de octubre 04/2019, quede sin vigencia y se levante el embargo.

Notifíquese,



DAVID ANDRÉS ARBOLEDA HURTADO
JUEZ

CTTC.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE CARTAGO – VALLE
SECRETARIA**

Cartago (Valle) **NOVIEMBRE 09 DE 2.020.**
Notificado por anotación en ESTADO de la misma
fecha.

**YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
SECRETARIA**